

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 95 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 21 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 4042 -G.-****Exp. N° 0757-0504-2001.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2005.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones caratuladas: Comunidad Aborigen Escobar - Yavi. Adjunta documentación solicitando Mensura y Adj. de tierras por Equipo Técnico "P.R.A.T.P.A.J.", y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos "La Comunidad Aborigen de Escobar Tres Cerritos" tramita la mensura y adjudicación de tierras fiscales ubicadas en el Departamento Yavi de la Provincia de Jujuy en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), dispuesto por Ley Provincial N° 5231 y en concordancia con lo previsto por el Artículo 75°, Inc. 17) de la Constitución Nacional;

Que a fs. 14 obra copia de la Resolución N° 001028-BS-, de fecha 17 de Septiembre de 1999, por la que el Ministerio de Bienestar Social reconoce la Personería Jurídica de la Comunidad Aborigen de Escobar -Tres Cerritos, y aprueba su reglamento interno, en los términos del Artículo 75°, Inc. 17) de la Constitución Nacional y la Resolución Nacional N° 4811/96-DS-;

Que se ha dado cumplimiento con los trámites formales de rigor, toda vez que la citada Comunidad acompaña: copia del Estatuto Social (fs. 22/25); copia del Acta de designación y de renovación de autoridades (fs. 06 y 45); copia del Censo Demográfico de la Comunidad (fs. 08/13), actualizado en fs. 46/72, y copia del Acta por la que los miembros integrantes de la Comunidad Aborigen deciden por unanimidad optar por la modalidad de adjudicación en forma comunitaria (fs. 113/113vta.);

Que a los efectos de la adjudicación con la modalidad descripta precedentemente, se agregaron los correspondientes Formularios de Opción por Propiedad Comunitaria, efectuada por los jefes de cada grupo familiar, conforme surge de fs. 73/99 de los presentes obrados;

Que a fs. 133 se incorpora Plano aprobado de Mensura de Fracción N° 05246, de fecha 27 de Julio de 2005, debidamente intervenido por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, Libro 1-F 350, A 327 marginal, de dominio del Estado Provincial;

Que la fracción individualizada como Parcela 1205, Padrón N-4792, que integra el inmueble de mayor extensión citado precedentemente, se encuentra ocupada por la Comunidad Aborigen de Escobar - Tres Cerritos, y solicitada su adjudicación en autos;

Que el Instituto Jujeño de Colonización, informa que en el inmueble individualizado, objeto de adjudicación a la comunidad aborigen, no se realizaron trabajos de deslinde y mensura.(fs. 36);

Que rola agregado a fs. 126/130 informe del Registro Gráfico del Juzgado Administrativo de Minas, con croquis y plano adjunto de detalle de los derechos mineros. Al respecto informa que ubicada la Parcela 1205, Padrón N-4792 en el Catastro Minero, la misma se encuentra libre de superposiciones, es decir, de pedimentos mineros;

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Medio Ambiente por intermedio de sus organismos técnicos de competencia, dictamina que en el territorio ocupado por la Comunidad Aborigen de Escobar -Tres Cerritos, Departamento Yavi, no existen Áreas Protegidas, conforme rola a fs. 135/135 vta.;

Que a fs. 120 obran los antecedentes dominiales de la Finca Yavi, Padrón N-842, inscripta en el Folio 350, Asiento 327 del Libro I de Yavi, de propiedad en su totalidad de la señora Hortensia Campero de Figueroa, siendo expropiada en el año 1949 por el Estado Nacional, y transferida a posteriori a la Provincia de Jujuy por Ley Provincial N° 2458/58;

Que la Comunidad Aborigen de Escobar -Tres Cerritos, en el marco de la Resolución N° 348/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para las transferencias de derechos sobre bienes sujetos a registración, presentó Acta de Renovación de autoridades (fs. 124/125) y Formulario F.560/J de la AFIP con el correspondiente N° de CUIT de la Comunidad, conforme surge de fs. 114 de los presentes obrados;

Que a fs.134 obra informe del Área de Mensura, del cual surge que las Actas Acuerdo de Colindancia con las Comunidades Aborígenes vecinas, Cholacor, Barrios y El Cóndor - obrantes en el expediente- completan el perímetro total de la superficie de la Comunidad. Que asimismo surge que los dominios privados relevados dentro del territorio de la Comunidad correspondientes a Ruta Provincial, Sector Urbano del Pueblo y Títulos Privados, fueron excluidos del plano de mensura final;

Que obra intervención de competencia de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy en virtud de Decreto N° 3655-BS- de fecha 9 de Agosto de 2005, que sugiere se dicte el acto administrativo correspondiente -Decreto- procediendo a la adjudicación de las tierras fiscales a la Comunidad Aborigen Escobar (fs. 139/141);

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 46064/05 (fs. 142/142vta.), el cual es compartido por el Sr. Fiscal de Estado, expresando que se encuentran reunidos los requisitos legales para tal fin;

Que, de las constancias de autos, surge que las tierras objeto de adjudicación han sido individualizadas e identificadas catastralmente, existiendo acreditación de su existencia real y estado de posesión, así como del dominio del Estado Provincial sobre aquellas, no existiendo obstáculos legales que impidan la procedencia de lo peticionado;

Que de conformidad al marco normativo citado precedentemente, la extensión de los títulos de propiedad comunitaria serán tramitados por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia, registrándose a

posteriori mediante atestación marginal en el Registro Inmobiliario, las restricciones y límites al dominio que surgen de la norma constitucional;

Que el Estado Provincial en ejercicio del Dominio Eminente que le corresponde sobre todos los bienes que componen su patrimonio, en un concepto amplio de manifestación de soberanía, y en concordancia con lo preceptuado por los Artículos 8° y 15° del Convenio N° 169 de la OIT, debe efectuar reserva del dominio y uso de los recursos y bienes enumerados en el Artículo 124° de la Constitución Nacional, y de los Artículos 2340° y 2342° del Código Civil;

Por ello; en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase a favor de la **COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCOBAR TRES CERRITOS -Departamento Yavi**, Personería Jurídica N° 001028-BS-99, en el marco del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy y las Leyes N° 5030 y N° 5231, el Lote Fiscal individualizado como Parcela 1205, Padrón N-4792, con una superficie de siete mil seiscientos ochenta y seis hectáreas con mil doscientos setenta y uno metros cuadrados, noventa centímetros cuadrados (7.686 Has. 1.271,90 m2), del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, ubicado en el Departamento de Yavi, según Plano de Mensura N° 05246 - de fecha 27 de Julio de 2005- aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

ARTICULO 2°.- Excluyese de los alcances del Artículo precedente, y del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para las Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy (P.R.A.T.P.A.J.), los inmuebles individualizados como Padrón N-2366, Padrón N-2363, Padrón N-2537 y Padrón N- 2365.

ARTICULO 3°.- Establécese que en caso de extinción de la Comunidad Aborigen de Escobar- Tres Cerritos o cancelación de su inscripción, resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ley 23.302.

ARTICULO 4°.- Dispónese que los derechos mineros se regirán por el Código de Minería de la Nación (Artículos 2°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 16°, 18°, 146°, 156°, 158° y concordantes); Decreto Nacional N° 456/97 y Artículo 15°, 2do. apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T.

ARTICULO 5°.- Establécese que las áreas naturales protegidas que existieren en el inmueble adjudicado se regirán por las normas provinciales vigentes y el Artículo 15°, 1° apartado del Convenio N° 169 de la O.I.T., siendo autoridad de aplicación la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables.

ARTICULO 6°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se procederá a la extensión del título de Propiedad Comunitaria con transcripción completa del presente Decreto, debiendo el título ser inscripto con arreglo a las previsiones del Artículo 3° de la Ley N° 5231.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables, Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 5to. del presente Decreto, Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras para Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy, y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N°00 2645-BS.**EXPT.E. N° 757-1076/05****EXPT.E. N° 757-1075/05****EXPT.E. N° 745-169/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005****EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a licitación Privada N° 14/05, para la adquisición de productos alimentarios destinados al Sub Programa Copas de Leche, por un hasta la suma de Pesos Ciento Un Mil (\$101.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. CARLOS A. CISNEROS

MINISTRO INTERINO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 002639-BS.**EXPT.E. N° 710-0034/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005****EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sobreseer la presente causa, teniendo por concluido el presente Sumario administrativo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones con copia de la presente Resolución a la Secretaría de Salud Pública, Dirección Provincial de Personal, y Hospital "San Roque", a sus efectos. NOTIFÍQUESE al Dr. JULIO QUISPE. Cumplido, archívese.-

Dr. CARLOS A. CISNEROS

MINISTRO INTERINO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 3148-H.**EXPT.E. N° 0625-1118/90.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JUAN FELIX CASTILLO, DNI N° 8.198.438, el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 126, Padrón A-76.315, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3375-E.**EXPTE. N° 81-T-1987****Y AGREGADOS****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 1997****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 14 de la Manzana 14 del Barrio Campo Verde de San Salvador de Jujuy, efectuada mediante Decreto N° 4433-OP-87 a favor de HUMBERTO TORRES, DNI N° 12.718.929.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de JULIAN MORALES, DNI N° 8.200.098 y de EPIFANIA MAMANI, DNI N° 10.186.824, el lote fiscal 14 de la Manzana 14 Padrón A-60.967, ubicado en Campo Verde-Bajo La Viña, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3914-H.**EXPTE. N° 0412-300/03****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 30.225,08)- Ejercicio 2003- por el período que va desde marzo/00 a diciembre /02, en concepto de reintegro de los haberes retenidos a los Ser. CARLOS ALTAMIRANO, VICTOR VACAFLOR, FABIAN PALACIOS, OSCAR TOCONAS, RENE VARGAS, GRACIELA AGUILERA, BASILIA REYNOSO Y MARIA CRISTINA PEREZ.-

EJERCICIO 2003**JURISDICCION "L" DEUDA PUBLICA**

SECCION 03 OTRAS EROGACIONES

SECTOR 10 EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACION DEUDA- C/ RENTAS GENERALES

P.PRINCIPAL 15 AMORTIZACIONES DEUDAS

P.PARCIAL 01 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

P.SUB-PARCIAL 26 P/pago obligaciones no comprometidas

Presupuestariamente en ejercicios anteriores \$30.225,08

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría de la provincia a emitir ORDEN DE PAGO, con cargo de rendir cuentas, a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA quien deberá reintegrar las sumas retenidas al personal mencionado en el artículo 1°.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3555-G.**EXPTE. N° 0248-3-2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG y el señor ROBERTO JAVIER MAMMANA, DNI N° 18.358.403, CUIT N° 20-18358403-1, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, cuyo texto corre agregado a Fs. 17/18 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3704-BS.**EXPTE. N° 719-194/04****Agreg. N° 719-259/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a la SRA. FELISA NELI CHAUQUI, DNI 22.287.806, CUIL N° 27-22287806-9, en el cargo Categoría 7-30 Hs., Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería, en el U. de O.: E2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3716-BS.**EXPTE. N° 0728-00028/03****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Sra. Andrea Cristina Mamani, DNI N° 17.931.817, en el cargo Categoría 7(c-4), Agrupamiento Técnico, Personal de Planta Permanente de la U. de O.: E2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por cumplido el reemplazo efectuado desde el 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a favor de la SRA. ROSALIA TITO, DNI. N° 17.792.075, CUIL. N° 23-17792075-4 en el cargo categoría 7(c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3718-BS.**EXPTE. N° 716-374/97****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. JORGE DAVID CAZON, Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (90% sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 1996, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3719-BS.**EXPTE. N° 714-229/98****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Hector Omar Flores, Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 1° de octubre de 1996 y el 30 de setiembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**RESOLUCION GENERAL N° 1135-BIS****San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.005.****VISTO:**

La Resolución General N° 1125/2004, por la cual la Dirección Provincial de Rentas ha sancionado el Calendario Impositivo del año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 7mo. inc. a) y Anexo IX de la mencionada resolución se ha establecido como fecha de vencimiento para el pago del primer anticipo del Impuesto a los Automotores y Motovehículos, de acuerdo a la valuación fiscal Ley 5088/98, el día 21 de febrero del año 2005.

Que, la Subdirectora General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, solicitó el dictado de un acto administrativo para considerar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sin exigir los intereses que corresponden por mora hasta la fecha que se expresa más abajo.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Considerar en término los pagos correspondientes al primer anticipo del Impuesto a los Automotores y Motovehículos, de acuerdo a la valuación fiscal Ley 5088/98, cuyo vencimiento había sido fijado para el 21-02-2005, que se ingresaron hasta el día 15 de abril del año 2005.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
21 SEPT. S/C

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLAS DE JUJUY LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Apícolas de Jujuy Ltda., en cumplimiento de la Ley 20.337 y de lo dispuesto en por el Estatuto Social; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2005 a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. sita calle San Martín N° 157 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MARIA TERESA CASASCO DE GARCIA
Secretario

ING. RAINER KUNZ
Presidente

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49312 \$ 299,10

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
PRÉSTAMO BID 1345 OC - AR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción del edificio escolar Niveles Inicial y EGB 1-2 en la Provincia de Jujuy.-

Licitación Pública Nacional N°: 245/2005

Objeto: Construcción de Escuela N° 286 - Localidad: Vinalito - Dpto.: Santa Bárbara

Presupuesto Oficial: \$ 1.519.211,66

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2005 - Horas: 10:00

Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación - Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta

Valor del Pliego: \$400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta.- Financiamiento Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Sub Programa II Expansión de la Infraestructura Escolar - Préstamo N° 1345 OC-AR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
y Gobierno de la Provincia de Jujuy

ARQ. DANIEL HORACIO VILLA

Jefe Área Recursos Físicos - Ministerio de Educación.-
21 SEPT. LIQ. N° 49289 \$ 14,50

CONCURSOS- QUIEBRAS

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-25396/97**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE MONETTI PEDRO" hace saber la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Declarar la Quiebra del Sr. PEDRO MONETTI, C.I.N°7.361.953, expedida por la Policía Federal Argentina, italiano, con domicilio comercial en Mza. A, lote 21, San Pablo de Reyes, y real, Avda. Almirante Brown 686, de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 30 del mes de agosto a horas 8,30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de Sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc.7°L.C.Q. III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-IV.- Disponer la interdicción de salida del país del fallido, sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.-Intimar al fallido y a los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.),previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida,

bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.-Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.-Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N°1, 2,y 3, de Marcas y Señales, De Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sitos en esta Ciudad en Avda. Almirante Brown 686 y/o Mza. A Lote 21 de San Pablo de Reyes, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y concs.de LC). X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comuniqué el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo.XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, defiriéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin señálase audiencia para el día 08 del mes de septiembre a horas 8,30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 17 del mes de Octubre del año 2.005 (art. 88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 28 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual (art.35).XIV.-Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.-Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII y X. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ - Secretaria. ES COPIA. Se hace saber que el presente edicto deberá ser diligenciado en forma EXENTA, conforme art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto, del 2.005.

12/14/16/19/21 SEPT. S/C

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Público Judicial

JUDICIAL;BASE:\$1.513,66 LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SR. EFRAIN GARAY (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE GORRITI SIN N° DE LA LOCALIDAD DE YALA DTO. DR. MANUEL BELGRANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 1 Sec. N° 1 en el **Expte . B- 2.777/97 /1 /01 INC. DE EJEC. DE HON. EN EXPT. B 22.777/97 EJECUCION PRENDARIA: BANCO QUILMES C/ GARAY ELIAS EFRAIN** ; promovido por :DURAND, GUILLERMO ADOLFO C/ GARAY ELIAS EFRAIN ", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero FELIX DANIEL BATALLA, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador, y con la BASE DE \$1.513,66correspondiente a 1/3 de la Valuación Fiscal, La parte indivisa(1/3) que le corresponde al demandado Sr. Elias Efrain Garay sobre un Inmueble individualizado como:CC2, Secc. 2; Manzana 16, Parcela 13-B. Padrón A-37.715, Matrícula A-11.606 ubicado sobre calle Gorríti S/N° de la localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide:10m. de fte. por igual contra frente por 50m. de fondo en ambos costados, enc. una sup. según título de 500 m2 , limita; al N. con Lote 12; al S. con lote 13a; al

E. con calle y al O. Lote 10, el que se encuentra ocupado según informe de fs. 47 de autos, por el Sr. Alderete José Antonio en carácter de inquilino habitando allí con su familia y el la parte posterior del inmueble en edificación anexa lo habita el Sr. Garay Juan Carlos con familiares registrando; Asiento 5) Constancia de hipoteca en 1er grado a favor Bco. Nacionale del Lavoro por US\$ 19.600,00, registrada el 15-11-95 , Asiento 6) Embargo , sobre parte indivisa en Exp. B 60809/00 Ejec. Mario Farfan c/ Juan Carlos Garay Rad. sec. 7 por \$ 1.000,00 reg. 26-09-01, Asiento 7) Embargo en Expte. B69150/01 Ejec. ; Gas Nor S.A. c/ Garay Juan Carlos por \$ 2.567,11 rad. Sec. N°5 ; Asiento 8) Emb. def. referente asiento 6, Asiento 9) Inscripción def. ref. asiento 7. Asiento 10) Fianza Real en Exp. de feria N° 524/03 Cautelar de entrega de bienes muebles: Garay Elías Efrain c/ Nuñez Florentina ; Asiento 11) Embargo sobre parte indivisa, en esta causa por \$ 581,25 Adquiriendo los compradores el tercio indiviso libre de gravamen con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del año 2.005.-

14/19/21 SEPT. LIQ. N° 49281 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 5.018,00: UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INDEPENDENCIA N° 935 DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en Expte. B 21.561/97 Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. en Expte. A-59646/92 Carmelo Coletti c/ Empresa de Transporte Río Blanco S.A. .Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.018,00 correspondiente a la valuación fiscal: del inmueble de propiedad del accionado, Jorge López, individualizado como: CC1; Secc.1,Mz. 23, parcela 4b - padrón A- 82449, registrado bajo matrícula A-59.417 ubicado en calle Independencia N° 935 de esta ciudad, Pvcia. de Jujuy, Planta baja unidad 1 , el que tiene las siguientes superficies y medidas: Propia: Polígono 00-01, cubierta 65,72m2; descubierta, 6,65m2, total por planta 72,37m2, total por UF 72,37m2, Sup. Cumunes Totales: Cubierta:34,90m2, descubierta, 10,61m2, muros y tubos, 34,05m2, total 79,56m2, porcentual, 23,04%, descripción de la parcela, frente 4,76m; contra fte. , 7,47m, ctido. E. : formado por una línea quebrada que mide: partiendo desde línea del fte. punto IV hacia el N. punto V, mide 3,65m , de allí al punto VI, rumbo E. 1,66m, de allí al punto VII con rumbo N. 2,69m, de allí al punto VIII rumbo E. 1,19m, de allí al punto IX rumbo N., 7,70m de allí al punto X rumbo O. 0,37m, de allí al punto I rumbo N., 14,79m . en ctido O. : 29,21m; y limita : al N. L. 31; al S. con calle Independencia y parte lote 4a, al E. con lote 4a y al O. con lotes 5a /5b con una sup. de 206,3425m2 y se encuentra ocupado según informe de fs 149 por ocupado y afectado al uso el estudio Jurídico del Dr. Jorge López en carácter de propietarios, no existiendo otros ocupantes del inmueble que se encuentra habitable Registrando: Asiento 1) Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2005.

14/19/21 SEPT. LIQ. N° 49282 \$ 11.70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE: 50% UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE PÁLPALA CON BASE PROPORCIONAL VALUACIÓN FISCAL DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)
DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Stria. Nro. 5, a cargo de la Proc. MARTA J.B. DE OSUNA, comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en el Expte. N° B-72.532/01, caratulado: VELASCO LOPEZ, CONSTANTINO Y VELASCO TAPIA, CLAUDIO c/ CORONEL, IRENE, que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, MP. N° 45, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, más comisión del martillero cargo del comprador y con BASE DE PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00); el cincuenta (50%) de un Inmueble individualizado como Matrícula P-2870-21681; Circunscripción 1; Sección 1; Manzana 12; Parcela 16; Padrón P-21.681; el cual mide: diez (10) mts. de frente por igual contrafrente, por diecisiete (17) mts. en ambos costados, encerrando una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170 mts.2), y limita al Norte con calle, al Sud con lote veintuno, al Este con lote cuatro y al Oeste con lote dos y parte del

lote veintitrés, correspondiente a la parte indivisa o sea proporcional al CINCUENTA POR CIENTO 50% propiedad de la demandada Sra. IRENE CORONEL. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. Gravámenes: el citado inmueble posee Embargo en los presentes autos por Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta (\$ 8.760,00), más Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300,00), fecha Embargo Preventivo 27-4-01, Embargo Definitivo 29-7-02 Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y el que resulte comprador adquiere el 50% del inmueble libre de todo gravamen. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del importe que resulte adjudicado, más el 5% en concepto de comisión Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el dlio. legal que deberá constituir al efecto. La subasta se realizará el día Viernes Veintitrés (23) de Setiembre del cte. año, a hs. 17,30' en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila del Barrio Cdad. de Nieva. Para mas informes Cél. del Martillero 155821296 y/o en Secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Setiembre 9 de 2.005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49287 \$ 11.70.-

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTO MARCA YAMAHA DE 50 c.c., TIPO SCOOTER, COLOR NEGRO Y VIOLETA.-

Dr. MIGUEL A. PUCH, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 1, de la Provincia de Jujuy en el expediente N° B- 54.294/00, caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en expte. n° B- 43.996/99: MEYER, HEBE DEL CARMEN c/ TORREZ, GODOFREDO OSCAR ARNOLD, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base de 1 (una) Moto marca YAMAHA, tipo SCOOTER, de 50c.c., cuadro N° 4 GF-005249, motor N° 4 GF-005249, color negro y violeta. No registra gravámenes prendarios, ni afectaciones personales. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La misma podrá ser vista por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 23 de septiembre de 2.005 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 09 de septiembre de 2.005. Dra. SILVIA A. FIESTA. SECRETARIA.

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49305 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 7.321.33 UN DEPARTAMENTO UBICADO SOBRE CALLE COLOMBIA , MONOBLOK 1, PISO 2DO. DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 9 Sec. N 17 en Exp. A-25.476/05 Caratulado: Oficio Ley 22.172: Juzgado en lo C. en documento y locaciones de la Novena Nominación de Tucumán, Sec. N° 9- en autos : Banco Río de La Plata S.A. c/ Mollí Angel Luis s/ Ejec. Hipotecaria , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand , Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 7.321,33, correspondiente a las 2/3 avas partes de la valuación fiscal del inmueble Hipotecado en autos, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1, secc. 2, Manzana 58, Parcela 1 , U.F. 12 , Piso 2do. Polígono 02.04 , Padrón E-5973 ,matrícula E-8256, (hoy matrícula E- 20.111), ubicado sobre calle Colombia , Monoblok 1 de la Ciudad de Libertador General San Martin, Provincia de Jujuy , el que tiene las siguientes superficies: cubierta 64,46m2, total por planta y U.F. 64,46m2, sup. comunes cubiertas: 66,62m2, sem. cubierta, 4,62m2, descubierta 1.229,50m2 muros y tubos 114,90m2 total 1.415,64m2, el que se encuentra ocupado por la Sra. Marina Alvarez y su hija menor en calidad de préstamo según informe de fjs. 24 y registra: 1) Hipoteca en 1er grado a favor Bco. Río de la Plata S.A. , Suc. Tucumán por US\$ 18.900, adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del año 2.005-

21/26/28 SEPT. LIQ. N° 49131 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-91.228/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ TERESA MILAGRO RUIZ", notifica por éste medio a la demandada, SRA. TERESA MILAGRO RUIZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto del 2.003.- Por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., Cítase a la demandada SRA. TERESA MILAGRO RUIZ, en el domicilio denunciado, a fin de que dentro de los CINCO DIAS de notificada concurre ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, a reconocer el contenido y firma de la documentación que se ejecuta (Pagaré sin protesto) cuya fotocopia obra en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o confeso en caso de incomparecencia injustificada (Art. 475 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, ante mi ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre del 2.004.- DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.-
16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49234 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-82858/02**, caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ SCARO, MARIANA BEATRIZ", se ha dictado el siguiente proveído "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese el decreto de fs. 13 de autos ala accionada por edictos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C.. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria a cargo.- **DECRETO DE FS. 13:** San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.002. Por presentado el Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada se acompaña. Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítase a la demandada Sra. MARIANA BEATRIZ SCARO, en el domicilio denunciado, para que concurre ante este Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes a fs. 5/6 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del ítem. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2.005.-
16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49235 \$ 11.70

EL Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-126252/04**, caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO. EJECUTIVO: MUSSA CHARBÍN VICTOR c/ ALDANA FERNANDO BENITO", procede a notificar al demandando Sr. ALDANA FERNANDO BENITO, DNI N° 17.402.042 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS: -

RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. VICTOR MUSSA CHARBÍN, en contra del Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 20.793,00) con mas las costas del juicios y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civ) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CTVOS. (3.326,90) en conformidad con la ley de aranceles cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere a partir de consentida y firme la presente. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14 vta, mandándose a notificar la presente resolución mediante edictos y las sucesivas providencias Ministerio Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez.- Ante mi: DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.- Publíquese EDICTOS por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas – SECRETARIA.-
16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49276 \$ 11.70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1566-DF-2001**, caratulada "MALIR S.R.L. - Reg. IB: B-2-3345, CUIT N° 30-70.703.878-7 – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos Períodos vencidos 2.001, Domicilio Villafañe N° 325 – Perico (C/P 4.608)": notifica al Contribuyente MALIR S.R.L. la Resolución N° 1069 /2005, y cuya parte dispositiva expresa:

San Salvador de Jujuy, 12 de Julio del 2.005. **VISTO** la Actuación N° 1566-DF-2001 "MALIR S.R.L. – Verificación Integral" y **CONSIDERANDO** "Que, a fs. 223-226, obra la Nota N° 587/05, por la que se corre vista a MALIR S.R.L. (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los periodos fiscales: 1.999 (Diciembre), 2.000 (Enero a Diciembre), 2.001 (Enero a Diciembre), 2.002 (Mayo a Diciembre), 2.003 (Enero a Diciembre), 2.004 (Enero a Febrero). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de considerar el volumen de transacciones (compras efectuadas), el cual se estableció sobre la base de procedimientos de auditoria fiscal como la confirmación de terceros, en este caso a través de la circularización a proveedores del contribuyente en cuestión y organismos oficiales. También se utilizó como fuente de información los informes del Sistema Rutas provenientes de los puestos de control de ingreso y tránsito de mercaderías en rutas provinciales, pertenecientes a esta Dirección. Conocidos los volúmenes de carne en kilogramos comercializados por la firma bajo inspección, se practica la valorización de los mismos a través del precio promedio ponderado por kilo del producto correspondiente a cada mes (PNG). La valorización descripta precedentemente permite arribar a los montos presuntas de ventas de carnes efectuada por el contribuyente en los periodos mensuales 12/1.999 a 02/2.004, y constituyen la base imponible para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los ingresos gravables, mencionados precedentemente, se le aplica la alícuota de la actividad del 1.6%, según Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose el Impuesto determinado; al cual se practicó las deducciones por pagos de anticipos, moratoria y facilidad, arrojando finalmente la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección. Que, debidamente notificado(fs. 228), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO Artículo 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 CTVOS. (\$ 43.292,43)**, por los periodos fiscales Diciembre/1.999, Enero/2.000, Febrero/2.000, Marzo/2.000, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Octubre/2.000, Noviembre/2.000, Diciembre/2.000, Enero/2.001, Febrero/2.001, Marzo/2.001, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, Agosto/2.001, Septiembre/2.001, Octubre/2.001, Noviembre/2.001, Diciembre/2.001, Mayo/2.002, Junio/2.002, Julio/2.002, Agosto/2.002, Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, Enero/2.004 y Febrero/2.004, la deuda, a valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente MALIR S.R.L., con domicilio en Villafañe N° 325 de la Ciudad de Perico - Jujuy (C/P 4.608), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al Contribuyente MALIR S.R.L., una Multa de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 12.987,73)** equivalente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal (Ley 3202/75 T.O. 1.982 y modificatorias), a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.-

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 699-DF-2004**, caratulada "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario Períodos 2.004, Reg. IB: N-2-2044, CUIT N° 27-30.606.837-2, Domicilio Rca. Árabe Siria N° 785 – La Quiaca – Jujuy (C/P 4650)": notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Nota N° 1990/2005, y cuya Corrida Vista expresa:

San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.005. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 699-DF-2004, "TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral – Períodos 2.004". Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los periodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 29/100 CTVOS. (\$ 32.509,29) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.-

La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas

(CIU 512.111) establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92 sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del controlador fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP – DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la misma contribuyente durante la etapa de inspección. El cálculo de la deuda se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket 'Z' N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Además, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la Contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ1 N° 96/2004.-

Fdo.: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director de la Dirección provincial de Rentas.-

16/19/21/23/26 SEPT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. ESTHER MERCEDES ACUÑA que en el **Expte. N° B-115034/04**, caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ ACUÑA, ESTHER MERCEDES", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.005. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a la demandada Sra. ESTHER MERCEDES ACUÑA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 308,69), con más la de PESOS: NOVENTA Y DOS CON SESENTA CTVOS. (\$ 92,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.

Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que en antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Febrero de 2.004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49236 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-31306/98 – caratulado: "PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MUÑOZ ELBA, HUGO SEBASTIÁN COCHA", procede a REQUERIR al demandado SR. HUGO SEBASTIÁN COCHA D.N.I. N° 21.326.716 el pago de la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 1.079,36), en concepto de capital con más la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 539,68), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi : DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49237 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-79564/02**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA ", hace saber a la Sra. ROSA GLORIA NOGALES que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: " San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas ventas S.A. Compañía Financiera en contra de Nogales, Rosa Gloria hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 854,69, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil). 4º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Ekel Meyer en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 5º) Notificar por cédula y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2004.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49238 \$ 11.70

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-110132/03** caratulado: " EJECUTIVO CITIBANK N. A. C/ SAYAVEDRA NESTOR MARTIN" hacer saber por este medio al Sr. NESTOR MARTIN SAYAVEDRA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CITIBANK N. A. en contra de NESTOR MARTIN SAYAVEDRA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34/100 CTVOS. (\$ 1.375, 34.-) mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C). 3)Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450)- en el doble carácter- fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina la que será calculado conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C). 5)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49288 \$ 11.70-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –
VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-26610/05**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN JOSE VASILE c/ CARLOS ALBERTO FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2005.- I.- Por presentado el Sr. JUAN JOSE VASILE, por parte, por constituido domicilio y con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO CARLOS SERRA.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble rural ubicado en Finca Santa Clara - Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, e individualizado como LOTE RURAL N° 24, PADRÓN 403, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 4, PARCELA 24, MATRÍCULA 3829, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrasele traslado a los demandados Sucesores de Don CARLOS FRANZINI y JULIA CARMEN FLEMING, en el domicilio denunciado, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieron.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el

siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por oficio al domicilio denunciado y por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Federico C. Serra y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49283 \$ 11.70

CAMARA CIVIL COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 22629/2004** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LAGAMI S.A.A.C.LI. c/ NUTRISUR S.R.L.”, procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2005.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en rebeldía a la demanda NUTRISUR S.R.L. En la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por cédula en los términos de lo dispuesto por el art. 156 del C. P.C.- II.- Notifíquese, fdo: DR. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Pte. de Trámite; ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Es COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2005.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49284 \$ 11.70

Ref. **Expte. N° 430/93** caratulado “Divorcio Vincular: Carlos Rivero c/ Elva Espinosa”

Tengo el agrado de dirigirme a UD., de conformidad a lo dispuesto en los autos de rubro, a los efectos de solicitarle se sirva disponer por donde corresponde a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la providencia judicial que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 06 de Junio de 2002. I- AUTOS Y VISTOS: ..RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Carlos Rivero (DNI N° 10.300.614) y Elva Espinosa (DNI N° 10.589.997), matrimonio celebrado el día 30 de Enero de 1983, en San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, acta N° 9941, , tomo 36, folio 83vta. año 1983 con fundamento en la causal prevista en el Art. 214, inc 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1306 del Código Civil Argentino. III.- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Jujuy, a su efectos. IV- Conceder a los recurrentes los beneficios de Justicia Gratuita en forma definitiva. V- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local. VI- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.

Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario” Secretaría N°18-Civil y Comercial. Tribunales.-

19/21/23 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-83085/02** caratulado: “**PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ REYNA MIGUEL ANGEL**”, procede a NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL REYNA D.N.I. N° **14.930.403** la siguiente Resolución de fs. 59: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de DICIEMBRE de 2004.- **AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE:** I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, en contra del Sr. MIGUEL ANGEL REYNA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital Reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 540,81) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2002.- II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento

ordenado a fs. 41, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de DICIEMBRE de 2004.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49239 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-90.841/02: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. c/ MOGRO MARIA JOSEFINA.-**; hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “S. S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 23 del_2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. Cía. Financiera, en contra de la SRA. MOGRO, MARIA JOSEFINA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/68/100 (\$ 342,68), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) , hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por Ley correspondan en concepto de moratorios, con más el 50% que correspondan de éstos en concepto de MORATORIOS.- II- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA N° 30/84 del EXCMO S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCIÓN N° 689 de la AFIP-DGL.- IV.- agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS – ART. 162 DEL C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 01del 2004.- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49240 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 , de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-91325/03**, caratulado: “**PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ GIMENEZ ELISEO**” , hace saber al Sr. GIMÉNEZ ELISEO que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: “San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas Ventas S.A. Compañía Financiera en contra del demandado Sr. Elíseo Giménez hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de \$ 215,03, con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documento comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 3°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Procesal Civil) 4°) regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Aguiar en la suma de \$ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada de acuerdo con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 5°) Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del Código Procesal Civil) 6°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2004.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49241 \$ 11.70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-524-2003**, caratulado: “**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002**”; se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1743 - S-I - 2005 , SAN SALVADOR DE JUJUY , 23 de JUNIO de 2005, que dispone : " VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1°: ... - ARTÍCULO 2°: ... - ARTÍCULO 3°: ... - ARTÍCULO 4°: ... - ARTÍCULO 5°: ... - ARTÍCULO 6°: ... - ARTÍCULO 7°: ... - ARTÍCULO 8°: Correr vista de las observaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 CTVOS. (\$ 135.627,22) a los funcionarios que a continuación se detallan a los fines que justifiquen los fondos recibidos en cada caso: g) Contrato de locación de obra: ídem casos anteriores. Expediente Nro. 6598/00 por \$ 1.191,71. Responsable: Ing. JOSÉ O. HUEDA como

Director General de Servicios Públicos. Contratación aprobada por Decreto 0516.01.009.- ARTICULO 9º: Intimar a los citados en el artículo anterior Sres.: ... y JOSÉ O. HUEDA, para que en el plazo de quince (15) días procedan e elevar los descargos, bajo apercibimiento de tener por firmes los mismos e incluirlos solidariamente en la proporción que les corresponda.- ARTICULO 10º: ... - ARTICULO 11º: ... - ARTICULO 12º: ... - ARTICULO 13º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Departamento Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.- Firmado : Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49320 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-126605/04**, CARATULADO: “sumario por adición de nombre: GUADALUPE CABANA”, se hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR, 22 de agosto de 2005.- Advirtiéndolo ..., adición de nombre, correspondía darle el trámite del proceso SUMARISIMO de acuerdo a lo estatuido por los principios rectores establecidos en los arts. 2, 4, 14, 2º parte y cc. del C.P.C. de la Provincia y con el objeto de evitar nulidades, corresponde darle a la misma el tramite de ley.- En consecuencia y de conformidad a lo estatuido por la normativa legal precedentemente señalada, ordenase la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, una (1) vez al mes, durante dos (2) meses haciendo saber que se inicio la presente causa de adición de nombre del SR. GUADALUPE CABANA, quien pretende adicionarse el nombre “MARCELO”, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los quince (15) días N hábiles a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por una vez al mes durante dos meses.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de sept. Del 2005.-

21 SEPT. 21 OCTUBRE LIQ. N° 49318 \$ 7.80

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 142.366/05** – “USUCAPIÓN: BACILIA DÍAS C/ MANUEL ROSARIO BURGOS – Herederos – SOFIA ABALOS” se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto del 2005.- Por presentada la DRA. REIMUNDA CACERES por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BACILIA DÍAS a mérito de la carta poder debidamente juramentada que acompaña a fs. 42 de autos.- Atento a lo solicitado de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación, córrase traslado a los accionados MANUEL ROSARIO BURGOS Y/O HEREDEROS Y SOFIA ABALOS en los domicilios denunciados, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I- 52, Matrícula I-3090, circ. 1, sección 2, manzana 2 antecedentes de dominio L° 15 F° 73/75 ubicado en Dpto. Tilcara, pueblo de TILCARA – PCIA. DE JUJUY, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de quince días hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES., notificándose mediante edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivos por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL – ante mí: SR. CESAR BAREA – Prosecretario”.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto del 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49310 \$ 28.50

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1366/03**, caratulado: "FIGUEROA, Anibal Cesar - INFANTE, Carlos Antonio - MARTINEZ, María Carolina P.s.a. de Robo. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación de la imputada MARIA DEL CARMEN CAROLINA MARTINEZ, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar el Sobreseimiento Total y Definitivo a favor de ANIBAL CELSO FIGUEROA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, ya filiados, en concordancia a lo dispuesto por art.

348, Inc. 1º del Código Procesal Penal.- II).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.-
Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEP S/C

EL Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°1406/03**, caratulado: "CACERES, Nestor Fabián - PEREZ, Adriana Patricia - ROSELLI, Sergio Fernando P.s.a. de Estelionato. Ciudad.-" ha dispuesto la notificación del imputado NESTOR FABIAN CACERES, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "///SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005.- Y VISTO:...DEL QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- Dictar Auto de Procesamiento (Arts. 326 y 328 del C.P.P.), en contra de NESTOR FABIAN CACERES y ADRIANA PATRICIA PEREZ, ya filiados, por resultar supuestos coautores responsables del delito de ESTELIONATO, previsto y penado en el Art. 173 Inc. 9º del Código Penal.- II).- Mantener la libertad del encartado antes mencionado otorgado mediante Expte. N° 1411/03, caratulado: "INCIDENTE DE EXCARCELACION EN FAVOR DE FABIAN CACERES en expte. ppal. N° 1406-03"- III).- Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los inculcados antes nombrados, por la suma de \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos) cada uno de ellos, para responder a ulteriores del juicio, conforme lo establece el Art. 523 del Código Procesal Penal.- IV).-...V).- Dictar Auto de Falta de Mérito en favor del prevenido SERGIO FERNANDO ROSELLI..VI).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - Juez Habilitado - DRA. BEATRIZ S. ANGEL - Secretaria.-
Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el termino de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-

21/23/26 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el “**Expte. B-61072/00** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. Cía. FINANCIERA c/ DOMINGO, MARIA CRISTINA y SALY, BEATRIZ DE LOS ANGELES.; cita y emplaza a la demandada BEATRIZ DE LOS ANGELES SLY para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 678,51) – en concepto de capital con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. De asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero del 2005. SECRETARIA N° 11

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49232 \$ 11.70

DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a la SR. MARTA SILVIA HUANCO, en el expte. N° B- 134.356/05 caratulado: DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes durante un periodo de seis meses.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005.-

20 MAYO 22 JUNIO 20 JULIO 19 AGOSTO 21 SEPTIEMBRE 21 OCTUBRE LIQ. N° 43501 \$23.40

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15 – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON EFRAIN VACA
PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por tres veces en cinco días.
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49267 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2 en el Expte. N° B- 140094, caratulado: “SUCESORIO DE NAVARRO, SILVIA MARIA EMILIA”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. NAVARRO, SILVIA MARIA EMILIA**.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49266 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DIONICIO CHOSCO**.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTO PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49270 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3 cita y emplaza por TERMINO DE TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **ADRIANO FICOSECO Y MARIA JOSEFA RODILLA DE FICOSECO** Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49269 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **ANGELICA CRUZ MOLINA** Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49273 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON FRANCISCO SOLANO HEREDIA** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49275 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7– SECRETARIA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. MIGUEL ANGEL BIOTTI, DNI. N° 11.935.610** SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY PUBLÍQUESE en tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49274 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9 – SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LEOPOLDO TEJERINA Y DE DOÑA SEBASTIANA CONDORI** SECRETARIA: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario publicación local por TRES VECES EN CINCO DIAS SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49279 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8 – SECRETARIA N° 16 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUISA ROSARIO BARCENA** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario publicación local por TRES VECES EN CINCO DIAS SAN PEDRO DE JUJUY, 3 DE MARZO DE 2005.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49278 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 20687/97 caratulado: “SUCESORIO: CIPRIANO CARI”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **CIPRIANO CARI**.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- DRA. SILVIA LAMAS.- secretaria.-

16/19/21 SEPT. LIQ. N° 49280 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS LLANOS**. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005.- DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49285 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. MARCOS CIPRIANO**.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49292 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **NEMESIA CRUZ Y DON CIRILO TORRES**.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49291 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CARI SANTOS DESIDERIO**.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49290 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON PEDRO NUÑEZ Y DOÑA PASCUALA CALDERON**.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49295 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **PATRICIO COPA**.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres(3) veces en cinco(5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49293 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. TAPIA CARLOS VICTORINO** Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPT. DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49299 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. FARFAN NEMECIO – VILCA MARCELINA**.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPT. DE 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49296 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 143.497/05: “SUCESORIO: **ELVA VARGAS**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2005.- 19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49297 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 143.184/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESSTATO: **FERNANDEZ, EVANGELISTA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FERNANDEZ EVANGELISTA**., por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de set. de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

19/21/23 SEPT. LIQ. N° 49294 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de DON: **ABDON GUTIERREZ.-**
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.324 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de la **SRA. ASUNCION SANCHEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-
PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.323 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA ROBOTRIANA QUIPILDOR.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.321 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON RAIMUNDO ESPEJO CACHAMBI.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.319 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **MARIA EUGENIA PATRICIA BARTOLETTI Y JORGE JAIME ANDRES RAVIER.-**
SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.306 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **JUAN CARLOS BALBI Y DE SUSANA RAMONA ANTOLA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.307 \$ 11.70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA CAROLINA ANGELA MELANO.-**
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.312 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **JULIO OSCAR ESPINOSA.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE SET. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.317 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **MIGUEL ANGEL BERRUEZO.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.304 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del causante **DON FLORES, ANICETO.-**
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPT. DE 2005.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.313 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA INOCENCIA ALEMAN.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE SEPT. DE 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.308 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON ANTONIO GARCIA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPT. DE 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.303 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON MIGUEL ANGEL SORIA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.314 \$ 11.70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **VICENTA LOPEZ Y DE DOÑA VICENTA ANTONIA CAMPERO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPT. DE 2005.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – secretario.-

21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.315 \$ 11.70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 141.229/05 caratulado: "SUCESORIO DE TASTACA, LUISA." cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES, a herederos y acreedores de **LUISA TASTACA DNI. N° 2.770.543 .-**
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005.-
SRA. MARIA J. VERCELLONE, secretaria habilitada.-
21/23/26 SEPT. LIQ. N° 49.322 \$ 11.70.-

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		